



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iqt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 265-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de setiembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 011 2022-GRP-CRP, se declara de necesidad pública e interés regional el proyecto "Recuperación del puente colgante peatonal sobre el Rio Inambari en la localidad de Santa Rosa Yanamayo del distrito de Alto Inambari - provincia de Sandia -departamento de Puno", con CUI N° 2515272;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 053-2022-GR.PUNO/CRP-WMT, presentado por el Consejero Regional por la provincia Sandia, Lic. Wilfredo Melendez Toledo; quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para impulsar y asegurar el trámite respecto al expediente técnico modificado N° 01 por mayores





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



metrados, partidas nuevas, variación de precios, deductivos y ampliación de plazo N° 01 de la meta 067 con fuente de financiamiento recursos determinados, de la obra "Recuperación del puente colgante peatonal sobre el Rio Inambari en la localidad de Santa Rosa Yanamayo del distrito de Alto Inambari - provincia de Sandia -departamento de Puno", con CUI N° 2515272, por la cual a fin de asegurar el trámite que corresponde, resulta necesario la aprobación del expediente técnico modificado N° 01, y ampliación de plazo correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado por mayoría simple con quince votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Puno, para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 de la meta 067 que corresponde al proyecto RECUPERACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SOBRE EL RIO INAMBARI EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA YANAMAYO DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", por incremento de mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios, deductivos y ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional de Puno para que a través la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignen el presupuesto para la culminación del proyecto en mención al artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de setiembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

